



EDITORIAL APyS, N° 2, diciembre 2016

El deseo de poner en cuestión lo que algunos creen saber y generar inquietudes sobre lo que otros quieren saber, es de algún modo lo que lleva a este equipo de trabajo a poner a disposición de los lectores interesados el N° 2 de la Revista Administración Pública y Sociedad.

Los cambios sociales que se producen de manera incesante en nuestras sociedades dan marco a la importante tarea de difusión que emprendimos en 2016. La grata acogida con que la iniciativa fue recibida en el medio académico que se ocupa de esta porción del universo de conocimientos, nos posibilita en este número, compartir las producciones de colegas no sólo locales sino procedentes de escenarios diversos tanto de nuestro país como de otros países de la región, enriqueciendo así las discusiones alrededor de Estado y la Administración Pública en contextos específicos, esto es en su relación con su sociedad.

Al igual que en la anterior edición, contamos con artículos que dan cuenta de una diversidad de problemas y perspectivas para su abordaje, con lo que vamos afirmando el espacio de la revista desde la pluralidad temática, teórica y epistemológica. De la misma forma para la sección dossier de este número que reúne, por su parte, trabajos destacados en torno en el marco de la convocatoria sobre “Capacidades estatales para desarrollar Políticas Públicas con enfoque de Derechos”, coordinada por los Prof. Mgter Jaschelle Burijovich y Prof. Mgter Ivan Ase (ver presentación a continuación).

Como en la gran parte de las tareas que emprendemos muchos son los que lo hacen posible y en este sentido destacamos el trabajo profesional y meticulado con que los evaluadores anónimos dan respuesta a nuestra requisitoria. También creemos que es esta una oportunidad para destacar y agradecer la silenciosa e imprescindible tarea de todos quienes colaboran para hacer posible este segundo número.

Por último, aprovechamos esta oportunidad para mencionar que estamos atravesando transformaciones institucionales a partir de la creación de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS- UNC), a la que el IIFAP pasa a integrar como instituto de investigación y posgrado (anteriormente dependiente del Rectorado de la UNC). En lo que refiere a nuestra publicación, en este nuevo contexto institucional seguiremos proyectando nuestro pequeño aporte a fortalecer la política de conocimiento abierto para las publicaciones de la facultad, y la efectiva implementación de la Ley 26.899 de Repositorios Institucionales Digitales de Acceso Abierto, recientemente

reglamentada, para garantizar el acceso público a los resultados de investigaciones realizados con financiamiento público.

Destacamos en este sentido que la presentación del primer número se realizó con una charla debate con la participación de la Oficina de Conocimiento Abierto de la UNC a través de su directora Alejandra Nardi, y del Prof. Pio Garcia, referente en el tema (CEA- FCS- UNC). Nos hemos propuesto para las próximas presentaciones de APyS mantener este compromiso en la que también defendemos la creación y fortalecimiento de lo público de la universidad pública.



Equipo Editorial APyS. De izquierda a derecha: Claudio Falavigna, Graciela Santiago, Fernanda Castelli, Silvana López (Directora Ejecutiva del IIFAP), Mauricio Berger y Luis Rodriguez.

PRESENTACIÓN DEL DOSSIER “Capacidades estatales para desarrollar Políticas Públicas con enfoque de Derechos”

Jaschelle Burijovich e Iván Ase

En los últimos años, los principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos ha fijado no solo las obligaciones negativas, sino también, y de manera muy precisa, cuáles son las obligaciones positivas del Estado con respecto al cumplimiento de los derechos sociales en general (Abramovich, 2006). Esto significa que ha definido no solo aquello que el Estado no debe hacer, a fin de evitar violaciones, sino también aquello que debe hacer en orden a lograr la plena realización de todos los derechos, en especial los económicos, sociales y culturales.

En procesos paralelos al desarrollo de este marco normativo internacional y sin desarrollar canales de comunicación con el enfoque de derechos, en la mayoría de los países de América Latina se está revisando el funcionamiento de los organismos estatales y poniendo en cuestión su capacidad y eficacia directiva. Conseguida la legitimidad y la validez institucional, los Estados latinoamericanos necesitan reafirmar sus poderes y alcances para lograr una administración pública de calidad (Aguilar Villanueva, 2007). Esto implica un proceso de redefinición de los programas y servicios públicos en vistas a la reestructuración de los mismos.

En este camino, se hace necesario dotar al Estado de nuevas capacidades de gobierno que posibiliten conducir a las sociedades hacia una nueva frontera de derechos ciudadanos. Capacidades que, al decir de Aguilar Villanueva, facilitarían construir una nueva “gobernanza” que no solo ponga el énfasis en la exigencia de realizar una utilización eficiente de los recursos públicos, sino también lo haga en resolver el problema de las insuficiencias estatales a la hora de desencadenar procesos sociales que profundicen la democracia y la igualdad de derechos (Aguilar Villanueva, 2008).

Según Repetto (2003), se entenderá la capacidad estatal como “la aptitud de las instancias de gobierno para plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles posibles de valor social, dadas ciertas restricciones contextuales y según ciertas definiciones colectivas acerca de cuáles son los problemas públicos fundamentales y cuál es el valor social específico que en cada caso debiese proveer la respuesta estatal a dichos problemas”

La capacidad estatal se observa en el grado en que las organizaciones estatales consiguen resolver las cuestiones socialmente problematizadas y que componen su agenda. Su análisis implica considerar un aspecto técnico instrumental, pero también la distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal, lo cual lo transforma en una discusión eminentemente política.

Debe decirse en este punto que, en el debate académico, el concepto de capacidad estatal no está libre de controversias. Por un lado, se encuentran aquellos autores que consideran que el mismo está asociado al auge de las corrientes Neoinstitucionalistas de análisis político, las que han puesto el énfasis en la necesidad de desarrollar aptitudes instrumentales por parte del estado con el fin de escamotear las cuestiones referidas al poder y al liderazgo político. Presupuestos relacionales y consensualistas en las relaciones Estado- Sociedad estarían dando soporte al marcado interés por el desarrollo de las nuevas capacidades estatales (Cao, Rey, LaguadoDuca; 2015).

Por el otro, autores que consideran que capacidades, objetivos y actores forman un triángulo clave a la hora de pensar la gestión pública desde la perspectiva de las capacidades. Así, la construcción de capacidad estatal es una tarea eminentemente política que implica una batalla por llevar a la práctica los objetivos propuestos. Además de adherir a una orientación de política, implica movilizar los recursos y los apoyos sociales necesarios para iniciar las transformaciones y disminuir las resistencias que se oponen a ellas.

En esta perspectiva, las instituciones son determinantes de las capacidades y los comportamientos de los actores. Regulan el accionar de los sujetos pero a la vez son su resultado. De esta manera, si entendemos que los marcos institucionales (reglas, normas, leyes) apuntan a resolver, no sólo, problemas de coordinación, sino también, conflictos distributivos en una sociedad, pues comprenderemos también que, los mismos, distribuyen poder y recursos entre los diversos actores de un campo. Poner el acento en esta cuestión nos permite abordar los conflictos distributivos asociados a las nuevas instituciones, tanto en su origen como en su proceso de despliegue, y el concepto de capacidad estatal perdería su impronta meramente instrumental y contradeciría las miradas consensualistas sobre el estado (Acuña, Carlos, 2013).